



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-16920451-GDEBA-DCYPMCPGP . Transferencia de Fondos - Sistema/Plataforma "Visa COPRES"- Abastecimiento de combustibles y lubricantes, reparación y servicios relacionados.-

VISTO el expediente N° EX-2020-16920451-GDEBA-DCYPMCPGP, por el cual se gestiona la solicitud y transferencia de fondos para la atención directa de pagos derivados de la compra de combustibles y lubricantes, como asimismo para la reparación y todo servicio relacionado con la operatividad de los automotores destinados funcionalmente al Ministerio de Comunicación Pública, mediante el sistema "Visa COPRES", el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, los Decretos N° 3150/09 y N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley N° 13.767, faculta en el ámbito de la Administración Pública Provincial, la constitución y funcionamiento de los denominados Fondos Permanentes del Sector Público Provincial, autorizando a tales fines a las tesorerías correspondientes, a librar los fondos necesarios, con carácter de anticipo, formulando el cargo pertinente;

Que asimismo el artículo 78 del Decreto N° 3260/08, reglamentario del plexo normativo precedentemente citado, conjuntamente con el Decreto N° 3150/09 y sus modificatorios, estatuyen el procedimiento administrativo que las Direcciones Generales de Administración o dependencias que hagan sus veces deben sustanciar como autoridad de aplicación;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó un nuevo "Régimen para la Asignación de Fondos - Caja Chica Común y Caja Chica Especial", para los distintos órganos de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud del Decreto individualizado precedentemente, se modificó el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, y los artículos 1°, 4°, y 1° del Capítulo 1 del Anexo Único, del Decreto N° 3150/09;

Que la Ministra de Comunicación Pública, a través de la Resolución N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, de fecha 29 de enero de 2020, autorizó la constitución y funcionamiento en la jurisdicción del “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767”, correspondiente al Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, a cargo de la Dirección General de Administración u oficina que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios y el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que en ese marco se gestiona la solicitud y transferencia de fondos para la atención directa de pagos derivados de la compra de combustibles y lubricantes, como asimismo de la reparación y todo servicio relacionado con la operatividad de los automotores destinados funcionalmente al Ministerio de Comunicación Pública, mediante el sistema “Visa COPRES”, por la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), y la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00), en concepto de gastos de comisión bancaria equivalente al dos por ciento (2%) del monto determinado, ascendiendo a la suma total de pesos un millón doscientos veinticuatro mil (\$ 1.224.000,00);

Que el presente procedimiento administrativo se sustancia conforme lo preestablecido en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios y el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el capítulo 3, artículo 4°, inciso a) del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 y sus modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta fiscal N° 53830/9 “Artículo 78 de la Ley N° 13.767” a la cuenta fiscal N° 53828/6 “Visa COPRES”, pertenecientes al Ministerio de Comunicación Pública, por la suma total de pesos un millón doscientos veinticuatro mil (\$ 1.224.000,00), para la atención directa de pagos derivados de la compra de combustibles y lubricantes, como asimismo de la reparación y todo servicio relacionado con la operatividad de los automotores destinados funcionalmente al Ministerio de Comunicación Pública, mediante el sistema “Visa COPRES”, discriminada de la siguiente manera, la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), para la provisión de combustibles y lubricantes, como asimismo para la reparación y todo servicio relacionado con la operatividad de los automotores, y la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00), en concepto de comisión bancaria equivalente al dos por ciento (2%) del monto determinado para la atención del pago, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, los Decretos N° 3150/09 y N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y la Resolución N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración a librar las respectivas órdenes de pago extrapresupuestarias a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 53828/6 "Visa COPRES".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.